

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00257

Como quiera el término de suspensión del proceso venció el 21 de octubre del año en curso, se reanuda el trámite.

En efecto, se requiere se requiere a la parte demandante para que manifieste al juzgado si es su voluntad continuar con el trámite de este asunto

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, cotados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22280dc0d51b7c85222ee5ec1906da7a5de901265a43610282a286034894771**

Documento generado en 24/10/2023 08:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>